

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019
27	NOVIEMBRE	2019		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GTT9902228LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
TAJÍN NÚMERO 610, COLONIA VERTIZ NARVARTE, C.P. 03600, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
ISAÍAS MÁRQUEZ PALACIOS

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,843, TOMO 35, EXPEDIENTE 92/99, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999, EMITIDO POR: LA LICENCIADA YOLANDA BURGOS HERNÁNDEZ, NOTARÍA ADSCRITA Y ENCARGADA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

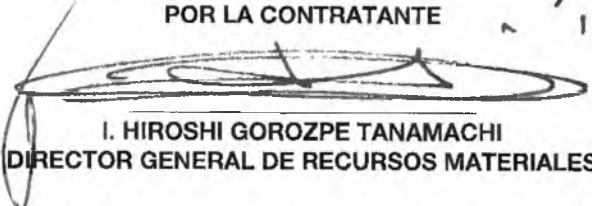

GIRO COMERCIAL: 3571 REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO SUBGIRO COMERCIAL: MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EQUIPO HIDRÁULICO

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00361-2019 PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-063-2019 LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL ACUERDO: 160/2019 ACTA EXTRAORDINARIA: 089/2019 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 FALLO: 21/11/2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 123/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL PARTIDA PRESUPUESTAL: 126-010805010104-11010101-20706007000000L-3571-5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	03	12	2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
03	12	2019								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la fecha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019
27	NOVIEMBRE	2019		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EQUIPO HIDRÁULICO.

DURACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: URAWA NO. 100-B COL. IZCALLI I.P.I.E.M. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50150.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 2'450,036.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 211,210.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-063-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VEGES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO


ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
--------------------------	---	-----------	--------------------

OBSERVACIONES

GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-063-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁX ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	12	2019

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019
27	NOVIEMBRE	2019		

3571030093-001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, EN LA MODALIDAD DE COBERTURA DE SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN) PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

A) EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 225 KVA, MARCA: APC, MODELO MGE GALAXY PW.
 B) EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 180 KVA, MARCA: SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO GALAXY VM.
 C) EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 40 KVA: MARCA: APC, MODELO MGE GALAXY 4,000.
 D) PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA: SELMEC, MODELO MOTOR CUMMINS 500 KVA, Y GENERADOR KATO.
 E) PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA: CUMMINS, POWER GENERATION DE 500 KVA, MOTOR CUMMINS Y GENERADOR STAMFORD.

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 225 KVA, MARCA: APC, MODELO MGE GALAXY PW INCLUYE: DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN INCLUIR REFACCIONES Y CUATRO (4) VISITAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.
 LA MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO ES DE (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN.)

b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 180 KVA MODELO GALAXY VM, MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, INCLUYE: DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN INCLUIR REFACCIONES Y CUATRO (4) VISITAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. LA MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO ES DE (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 40 KVA MODELO MGE GALAXY 4000, MARCA APC, INCLUYE: DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN INCLUIR REFACCIONES Y CUATRO (4) VISITAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.
 LA MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO ES DE (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

1.- LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LOS TRES EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 225 KVA, EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 180 KVA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 40 KVA: PRUEBAS DINÁMICAS AL BANCO DE BATERÍAS (DESCARGA, RECARGA, TIEMPO DE RESPUESTA).

MEDICIÓN DE LA CORRIENTE MÁXIMA DE DESCARGA. MEDICIÓN DEL TIEMPO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO DE AVANCE DE CORRIENTE DEL RECTIFICADOR. MEDICIÓN DE LA CORRIENTE MÁXIMA DE CD DE SALIDA. DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DESDE RECARGA A PLENA CARGA.

PARÁMETROS DEL INVERSOR.

CORRIENTE DE CONSUMO - TENSIÓN DE ENTRADA.
 REVISAR ALARMAS DE LOS CAPACITORES DE CD Y CA.
 TENSIONES DE LAS FUENTES DEL INVERSOR.
 OPERACIÓN DEL SISTEMA.
 TENSIÓN DE CA DE ENTRADA DE LÍNEA DE RESERVA.
 TENSIÓN DE CA DE ENTRADA DEL INVERSOR.
 SALIDA DEL SISTEMA.
 POTENCIA DE SALIDA DEL SISTEMA.
 CORRIENTE DE SALIDA DEL SISTEMA.
 VOLTAJE DE ENTRADA AL RECTIFICADOR.

CORRIENTE DE ENTRADA DEL RECTIFICADOR.
 VOLTAJE DE LAS FUENTES DEL INTERRUPTOR ESTÁTICO.
 REVISIÓN DE DETECTORES PARA SEÑALIZACIÓN.
 REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL DETECTOR DE VOLTAJE DE SALIDA DEL SISTEMA.

EL SERVICIO NO INCLUYE: REFACCIONES, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, REEMPLAZO DE BANCO DE BATERÍAS. ÚNICAMENTE INCLUYE CAMBIO DE BATERÍAS PARA EL EQUIPO UPS DE 40KVA MODELO MGE GALAXY 4,000, MARCA APC, TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA CUENTA CON EL DIAGNÓSTICO DE QUE EL EQUIPO REQUIERE SU SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS.

- d) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 500 KVA, MOTOR CUMMINS Y GENERADOR KATO, INCLUYE: CINCO (5) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DISTRIBUIDOS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, Y (1) UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, REVISIONES, CALIBRACIONES Y PRUEBAS. MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).
- e) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS POWER GENERATION DE 500 KVA, MOTOR CUMMINS Y GENERADOR STAMFORD EN MODALIDAD GARANTÍA EXTENDIDA POR EL FABRICANTE INCLUYE: (5) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DISTRIBUIDOS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, Y (1) UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO, QUE INCLUYA CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, REVISIONES, CALIBRACIONES Y PRUEBAS. MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

2.- LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 500 KVA Y MARCA CUMMINS POWER GENERATION DE 500 KVA.

CON EL EQUIPO APAGADO, REVISIÓN:

NIVEL DE AGUA.

NIVEL DE ACEITE EN EL CÁRTER Y EN EL GOBERNADOR HIDRÁULICO (SI LO TIENE).

NIVEL DE COMBUSTIBLE EN EL TANQUE.

NIVELES DE ELECTROLITO EN BATERÍAS.

VÁLVULAS EN LÍNEA DE COMBUSTIBLE.

FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE.

TUBERÍAS Y MANGUERAS DE: AGUA, ACEITE Y COMBUSTIBLE.

PRE-CALENTADOR DE AGUA.

TENSIÓN DE BANDAS.

ELEMENTOS Y OBJETOS EXTRAÑOS EN EL MOTOR Y GENERADOR.

CON EL EQUIPO EN OPERACIÓN, REVISAR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: QUE LA PLANTA ARRANQUE EN TIEMPO APROPIADO, SEGÚN CONFIGURACIÓN DE ARRANQUE.

EL CONTROL POR SOBRE-TEMPERATURA DE AGUA.

EL CONTROL POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE.

EL CONTROL DE SOBRE-VELOCIDAD.

QUE NO EXISTAN RUIDOS EXTRAÑOS EN EL MOTOR Y GENERADOR.

EL VOLTAJE GENERADO.

LA FRECUENCIA GENERADA.

TEMPERATURA ALCANZADA.

PRESIÓN DE ACEITE.

EN EL TABLERO DE TRANSFERENCIA: VERIFICAR CONTACTORES DE TRANSFERENCIA.

VERIFICAR CABLEADO DE POTENCIA.

VERIFICAR CABLEADO DE SEÑALIZACIÓN.

VERIFICAR MEDIDORES DEL TABLERO (VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO, FRECUENCÍMETRO)

SEÑALIZACIÓN DEL PANEL DE CONTROL.

VERIFICAR VOLTAJE Y CORRIENTE DEL CARGADOR DE BATERÍA.

FRECUENCIA GENERADA VEINTE (20) BATERÍAS DE 12 VOLTS, 78.6 AH

EL SERVICIO NO INCLUYE REFACCIONES, SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS, NI EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS.

3571050040-001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, EN LA MODALIDAD DE COBERTURA DE SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN) PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- a) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN: MARCA LIEBERT-HIROSS (EMERSON), QUE SE COMPONE DE:
 - I. GENERADOR DE AGUA HELADA (CHILLER) MODELO SBH023.
 - II. UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MODELO L10.
 - III. UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MODELO M77.
- b) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN: MARCA UNIFLAIR BY SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO TDCV2500G, QUE SE COMPONE DE:
 - I. GENERADOR DE AGUA HELADA (CHILLER), MODELO TRAF2642.
 - II. UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MODELO TDCV2500G.
- c) CONTROL DEL CHILLER / TABLERO DE AUTOMATIZACIÓN, QUE SE COMPONE DE:

I. INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE MONITOREO POR PROTOCOLO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA LIEBERT-HIROSS (EMERSON), INCLUYE: DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CUATRO (4) VISITAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA MODALIDAD DE COBERTURA DE SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

I. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL GENERADOR DE AGUA HELADA (CHILLER) MODELO SBH023.

REVISIÓN DE ALARMAS, PRESENTES EN EL DISPLAY.
REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS DE TEMPERATURA DE SALIDA Y RETORNO DEL AGUA.
VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL SERPENTÍN QUE NO HAYA PRESENCIA DE OBSTRUCCIONES PARA EL AIRE.
REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES.
REVISIÓN EL AISLAMIENTO A LO LARGO DE LA TRAYECTORIA DE LA TUBERÍA.
REVISIÓN DE LAS TUBERÍAS DE ENTRADA Y SALIDA ESTÉN FIJAS EN TODA SU TRAYECTORIA (SOPORTES MECÁNICOS).
LIMPIEZA DE LAS BOMBAS DE AGUA Y DE LOS COMPRESORES.
VERIFICAR VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN.
REVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO QUE NO TENGA FALSOS CONTACTOS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
REVISIÓN DE QUE LAS CONEXIONES MECÁNICAS ESTÉN APRETADAS Y REALIZAR EL AJUSTE NECESARIO.

EL SERVICIO INCLUYE CAMBIO DE FILTROS, REVISIONES, CALIBRACIONES Y PRUEBAS, PERO NO INCLUYE EL REEMPLAZO DE LA RED HIDRÁULICA, VÁLVULAS, COMPRESORES, BOMBAS, NI REPARACIONES POR FALLAS PROVOCADAS POR OPERACIÓN ANORMAL A LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MODELO L10.

REVISAR QUE NO HAYA ALARMAS POR ALTA O BAJA TEMPERATURA PRESIÓN Y HUMIDIFICACIÓN, PRESENTES EN EL DISPLAY.
REVISAR PARÁMETROS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.
VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS FILTROS Y REALIZAR LIMPIEZA DE LOS MISMOS.
LIMPIEZA DEL EVAPORADOR EXTERIOR.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL MEDIANTE AIRE A PRESIÓN ÚNICAMENTE, SIN USAR QUÍMICOS.
VERIFICAR VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN.
LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.
REVISAR QUE NO EXISTAN FALSOS CONTACTOS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS. REVISAR QUE LAS CONEXIONES MECÁNICAS ESTÉN APRETADAS Y REALIZAR EL AJUSTE SI ES NECESARIO.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MODELO M77.

SE REALIZARÁN LAS MISMAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MODELO L10, ADICIONALMENTE EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EL REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MOTOR TURBINA, TODA VEZ QUE PRESENTA FALLA, EL CUAL ES MODELO: L10UC101VB00010SX, NÚMERO DE SERIE 8362970001, TRIFÁSICO, 480 V, 3 FASES, 5 HILOS Y LA TABLETA ELECTRÓNICA, QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

TURBINA EQUIPO EMERSON DATOS NOMINALES.

FASE 3.

TENSIÓN NOMINAL [VAC]: 400. RANGO DE VOLTAJE NOMINAL [VAC]: 380/480 FRECUENCIA [HZ]: 50/60.

VELOCIDAD [MINUTOS-1]: 1200.

ENTRADA DE POTENCIA [WATTS]: 2800.

SORTEO DE CORRIENTE [AMPERES]: 4,2 MINUTOS.

TEMPERATURA AMBIENTE [GRADOS CENTÍGRADOS]: -25 MÁXIMO.

TEMPERATURA AMBIENTE [GRADOS CENTÍGRADOS]: 50.

CAUDAL DE AIRE [M3/HORA]: 11200 METROS CÚBICOS/HORA.

CONTRAPRESIÓN [PA]: 500 PASCALES.

NIVEL DE PRESIÓN SONORA [DB (A)]: 72 DECIBLES.

CORRIENTE DE FUGA: = 3,5 MILIAMPERES.

DESCRIPCIÓN GENERAL: ELECTRÓNICA INTEGRADA.

TAMAÑO: 630 MILIMÉTRICO.

MODO DE OPERACIÓN: OPERACIÓN CONTINUA (S1).

DIRECCIÓN DE ROTACIÓN: EN EL SENTIDO DE LAS AGUJAS DEL RELOJ, VISTO EN EL ROTOR.

POSICIÓN DE MONTAJE: EJE HORIZONTAL O ROTOR EN LA PARTE INFERIOR; ROTOR EN LA PARTE SUPERIOR A PETICIÓN.

CABLES ELÉCTRICOS: VÍA CAJA DE BORNES.

EMISIÓN DE INTERFERENCIA EMC: ACC.
A EN 61000-6-3 (ENTORNO DOMÉSTICO).
INMUNIDAD A LA INTERFERENCIA EMC: ACC.
A EN 61000-6-2 (ENTORNO INDUSTRIAL).
ORIFICIOS DE DESCARGA DEL CONDENSADO: LADO DEL ROTOR.
MOTOR DE RODAMIENTO: RODAMIENTO DE BOLAS. MASA: 29 KILOGRAMOS.
MATERIAL DE LA CARCASA DE LA ELECTRÓNICA: ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN.
MATERIAL DEL IMPULSOR: CHAPA DE ALUMINIO, SOLDADA CON LÁSER.
PROTECCIÓN DEL MOTOR: POLARIDAD INVERSA Y ROTOR BLOQUEADO.
PRODUCTO DE PROTECCIÓN CONFORME A LA NORMA: CE.
SUPERFICIE DEL ROTOR: REVESTIDO EN COLOR NEGRO.
NÚMERO DE CUCHILLAS: 6.
TIPO DE PROTECCIÓN: IP 54. CLASE DE PROTECCIÓN:

I (SEGÚN EN 61800-5-1).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - PFC, PASIVO.

- ENTRADA DE CONTROL 0-10 VDC / PWM.
- ELECTRÓNICA / MOTOR PROTEGIDOS CONTRA SOBRETENPERATURA.

ALARMA

- CONTROLADOR PID INTEGRADO.
- ENTRADA PARA SENSOR 0-10 V O 4-20 MA.
- SALIDA PARA ESCLAVO 0-10 V.
- RS485 EMBUS.
- DETECCIÓN DE SUBTENSIÓN/FALLA DE LÍNEA.
- LÍMITE DE CORRIENTE DEL MOTOR.
- COMIENZO SUAVE.
- SALIDA 10 VDC, MAX. 10 MA.
- SALIDA 20 VDC, MAX. 50 MA. MAX.

TEMPERATURA AMBIENTE ADMISIBLE DEL MOTOR (TRANSP. / ALMACENAMIENTO): +80 ° C MIN.
TEMPERATURA AMBIENTE ADMISIBLE DEL MOTOR (TRANSFERENCIA / ALMACENAMIENTO): -40 ° C
NORMAS: CSA C22.2 CENELEC: EN 60335-1: 2012

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ANÁLOGOS SEGURIDAD Y REQUISITOS GENERALES.

ANSI / ASHRAE 15-2013 NORMA DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN.

GARANTÍA DE 1 AÑO MÍNIMO, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN.

b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA UNIFLAIER BY SCHNEIDER ELECTRIC MODELO TDCV2500G, QUE INCLUYE: DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CUATRO (4) VISITAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA MODALIDAD DE COBERTURA DE SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

I. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL GENERADOR DE AGUA HELADA CHILLER, MODELO TRAF2642:

REVISAR QUE NO HAYA ALARMAS, PRESENTES EN EL DISPLAY.
REVISAR PARÁMETROS DE TEMPERATURA DE SALIDA Y RETORNO DEL AGUA.
VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL SERPENTÍN QUE NO HAYA PRESENCIA DE OBSTRUCCIONES PARA EL AIRE.
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES.
REVISAR EL AISLAMIENTO A LO LARGO DE LA TRAYECTORIA DE LA TUBERÍA.
REVISAR QUE LAS TUBERÍAS DE ENTRADA Y SALIDA ESTÉN FIJAS EN TODA SU TRAYECTORIA (SOPORTES MECÁNICOS).
LIMPIEZA DE LAS BOMBAS DE AGUA Y DE LOS COMPRESORES.
VERIFICAR VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN.
REVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO QUE NO TENGA FALSOS CONTACTOS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
REVISAR QUE LAS CONEXIONES MECÁNICAS ESTÉN APRETADAS Y REALIZAR EL AJUSTE NECESARIO.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MODELO TDCV2500G.

REVISAR QUE NO HAYA ALARMAS POR ALTA O BAJA.
REVISIÓN DE TEMPERATURA PRESIÓN Y HUMIDIFICACIÓN, PRESENTES EN EL DISPLAY.

REVISAR PARÁMETROS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.
VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS FILTROS Y LIMPIEZA.
LIMPIEZA DEL EVAPORADOR EXTERIOR.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL MEDIANTE AIRE A PRESIÓN.
VERIFICAR VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN
LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.
REVISAR QUE NO HAYA FALSOS CONTACTOS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
REVISAR QUE LAS CONEXIONES MECÁNICAS ESTÉN APRETADAS Y REALIZAR EL AJUSTE SI ES NECESARIO.

EL SERVICIO INCLUYE CAMBIO DE FILTROS, REVISIONES, CALIBRACIONES Y PRUEBAS, PERO NO INCLUYE EL REEMPLAZO DE LA RED HIDRÁULICA, VÁLVULAS, COMPRESORES, BOMBAS, NI REPARACIONES POR FALLAS PROVOCADAS POR OPERACIÓN ANORMAL A LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.

- c) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TABLERO DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE CHILLERS, SE DEBERÁ CONTEMPLAR POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE DEBEN DE INCLUIR:

DOS (2) VISITAS PROGRAMADAS EN LA MODALIDAD DE COBERTURA DE SERVICIO (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN).

- I. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL:

REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
REVISIÓN AL CABLEADO, ASÍ COMO APRIETE A TERMINALES.
PRUEBAS DE ACTIVACIÓN DE RELEVADORES POR MEDIO DE BOTONERAS Y POR MEDIO DE LAS TARJETAS DEL PLC.
REVISIÓN A TARJETAS DEL PLC, COMPROBAR CADA UNA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS TANTO DIGITALES COMO ANALÓGICAS.
REVISIÓN DE VOLTAJES TANTO EN EL SUMINISTRO COMO LAS FUENTES DE VOLTAJE.

PRUEBAS DE COMUNICACIÓN CON PANTALLA DE 7 PULGADAS INSTALADA EN LA PUERTA DEL TABLERO DE CONTROL Y REVISIÓN DEL ESTADO DE LA MEMORIA.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON LA PC QUE TIENE INSTALADO EL SOFTWARE DE MONITOREO, QUE INCLUYE: REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PAC DISPLAY, RESPALDO DE LOS HISTORIALES DIARIOS, SISTEMA DE CONTROL CON PAC MANAGER Y HACER CORRIDA DE PROGRAMA MONITOREANDO CON PAC CONTROL.

CALIBRACIÓN Y PRUEBAS A ELECTROVÁLVULAS, QUE INCLUYE: REVISIÓN DEL TIEMPO PARA APERTURA Y CIERRE QUE SEA COMO EL FABRICANTE LO INDIQUE, REVISIÓN LAS SEÑALES DE CONTROL Y DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE HUMEDAD EN EL PANEL DE CONTROL.

PRUEBAS DE ARRANQUES A CHILLERS, EJECUTANDO POSIBLES FALLAS CONFIGURACIÓN Y AJUSTES A PARÁMETROS DEL PROGRAMA SI SE REQUIERE. LIMPIEZA AL TABLERO DE CONTROL.

INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DEL M TABLERO.

EL SERVICIO INCLUYE REVISIONES, CALIBRACIONES Y PRUEBAS, PERO NO INCLUYE REFACCIONES NI REPARACIONES POR FALLAS PROVOCADAS POR OPERACIÓN ANORMAL A LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.

**DISPOSICIONES GENERALES.
SOBRE EL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., QUIÉN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA REALIZACIÓN.

GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE EL MISMO, HASTA EL MOMENTO QUE TERMINE SU VIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

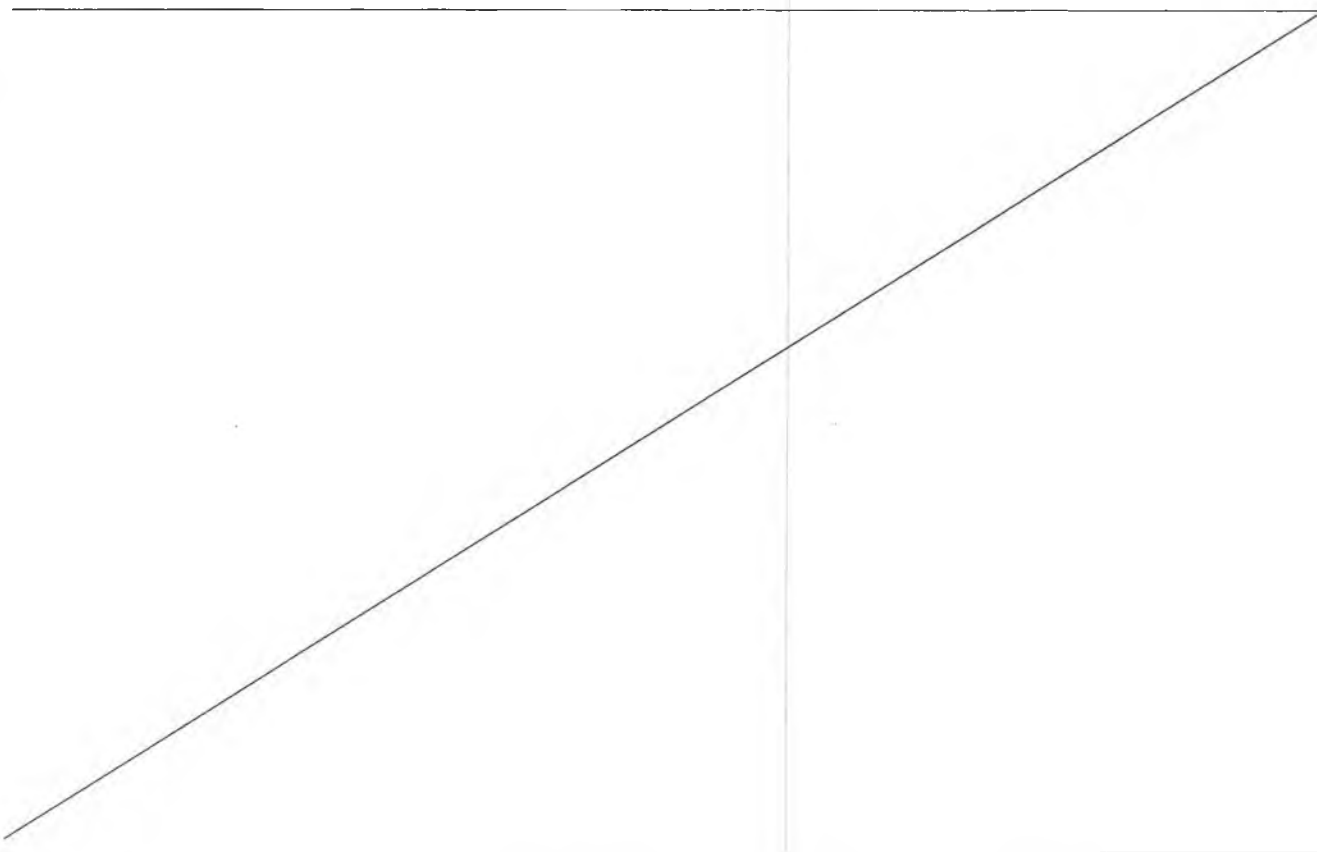
GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL SERVICIO.

LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR EL SERVICIO A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., O EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EL SERVICIO INSPECCIONADO NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLO, Y GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLO O, EN SU CASO, INCORPORARLE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	12	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019
27	NOVIEMBRE	2019		

GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE DICHA MARCA Y SE ENCUENTRA CERTIFICADO TÉCNICAMENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) QUE LA MODALIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SERÁ (7 DÍAS X 24 HORAS X DÍAS DE CONTRATACIÓN) CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- B) GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SE COMPROMETE A:
 - ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, EL CALENDARIO DE VISITAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y AL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DGSEI, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.
 - QUE EL OBJETIVO DEL SERVICIO ES RESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR FALLAS EN LA OPERACIÓN Y, DE SER NECESARIO, REEMPLAZAR LOS COMPONENTES NECESARIOS, PREVIA REVISIÓN Y COTIZACIÓN DE LAS REFACCIONES.
 - DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, GRUPO T&C TELE & COM, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ EN SITIO TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME LE SEAN SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA.
 - INCLUIR DIAGRAMA DE EXHALACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA Y EN SITIO, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SOLUCIONES DE FALLAS QUE SE PRESENTEN.
 - EN CASO DE QUE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA NO FUERA SUFICIENTE PARA RECUPERAR EL BUEN DESEMPEÑO DEL EQUIPO, GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., DEBERÁ ASIGNAR A UN ESPECIALISTA TÉCNICO CERTIFICADO POR LOS FABRICANTES ORIGINALES DE LOS EQUIPOS Y PRESENTARSE EN SITIO, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DOS HORAS.
 - PRESENTAR UN DIAGRAMA DE PROCESO DE ATENCIÓN A REPORTES.
 - ENTREGAR MEMORIA TÉCNICA Y MANUALES DE OPERACIÓN ACTUALIZADOS.
 - AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE QUE SE DISEÑARÁ EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, EN DONDE SE DESCRIBA A DETALLE LA FALLA, CAUSA, PARTES Y COMPONENTES DAÑADOS Y SU SOLUCIÓN.


VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

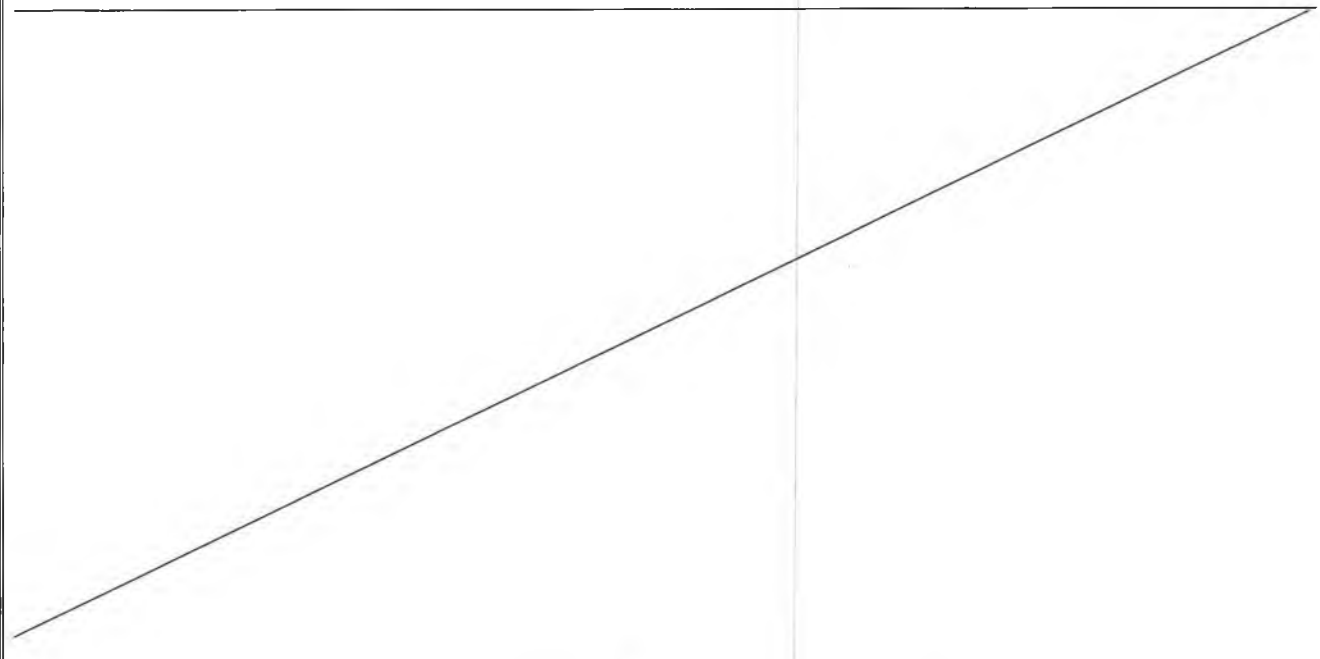
DÍA	MES	AÑO
03	12	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019		
27	NOVIEMBRE	2019				


GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00361-2019	3571030093-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS	SERVICIO	1	\$ 1'180,880.00	\$ 1'180,880.00
	3571050040-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	SERVICIO	1	\$ 1'269,156.00	\$ 1'269,156.00
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$ 2'450,036.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2'450,036.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

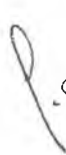


VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR LA CONTRATANTE,</p>  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="background-color: gray; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.</p>									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>										
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	03	12	2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
03	12	2019								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/74/2019
27	NOVIEMBRE	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	 COORDINADORA ADMINISTRATIVA	